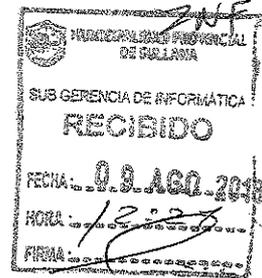




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0804-2018/MPS.



Sullana, 04 de junio de 2018.

VISTA:

La Carta N°293-2018/JJ GONZAGA/Gerencia de fecha 28 de mayo del año en curso, presentada por don Jorge Gonzaga Correa – Gerente de J.J. Gonzaga E.I.R.L., mediante la cual solicita ampliación de plazo al Contrato por la adquisición de uniformes para el personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto el Gerente de J.J. Gonzaga E.I.R.L solicita ampliación de plazo al Contractual por treinta (30), manifestando que con fecha 12 de abril de 2018 se firmó el contrato N°007-2018/MPS-SGL de la Adjudicación Simplificada N°002-2018-MPS-CS-1 para la Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo, Policía Municipal y Personal Obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana, cuyo vencimiento es el 11 de junio de 2018;

Que, con Informe N°0901-2018/MPS-GAF-SGL la Sub Gerencia de Logística señala que de acuerdo al cronograma la toma de medidas da inicio desde el 13 al 18 de abril de 2018, con fecha 18 de abril de 2018, mediante Carta N°215-2018/JJ GONZAGA/GERENCIA, solicita la aprobación del color de uniformes para el personal obrero y personal administrativo, ya que sin ello no se podía avanzar con la confección de los uniformes, con fecha 30 de abril del presente, mediante Carta N°222-2018/JJ GONZAGA/Gerencia, reitera la aprobación del color de los Uniformes del Personal Obrero y Personal Administrativo y posteriormente con fecha 07 de mayo del presente, mediante Carta N°231-2018/JJ GONZAGA/Gerencia, vuelve a reiterar la aprobación del color de uniformes pero esta vez solo del personal administrativo;

Que, teniendo en consideración que el día 04 de mayo del presente, se le comunicó mediante Oficio N°013-2018/MPS-GAF-SGL el detalle del color beige del Uniforme de Obreros; y con fecha 17 de mayo del presente, mediante Oficio N°015-2018/MPS-GAF-SGL se le detalla el color del Uniforme del Personal Administrativo, siendo la tela para el pantalón y falda: tela Polystel Liviano color Plomo a cuadros con el código P1035S-9850 y para la camisa y blusa: tela Polípima Gold color celeste claro con el código KT0024;

Que, en atención a los documentos descritos anteriormente, se puede evidenciar que existe una demora en la aprobación del color de los uniformes de 30 días (desde el 18 de abril de 2018 al 17 de mayo de 2018), por lo que siendo una causa no atribuible al contratista solicita ampliación de plazo al contrato por 30 días calendario; asimismo informa que los uniformes para la Policía Municipal y Personal Obrero ya los ha entregado, mediante Guías de Remisión N°0001-0004573 y 0001-0004574;

Que, de manera previa, corresponde señalar que con fecha 03 de abril de 2017, entraron en vigencia el Decreto Legislativo N°1341-Decreto Legislativo que modifica la Ley-, y el Decreto Supremo N°056-2017-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento-, cuyas disposiciones rigen a partir de esa fecha; salvo para aquellos procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1341, los cuales se rigen por normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, en ese sentido es preciso advertir, que de conformidad a lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que prescribe.-

Artículo 142.- Ampliación del plazo contractual Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. **Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.**
El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°804-2018/MPS

En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista los gastos generales y el costo directo debidamente acreditados. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la Entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

Que, bajo este contexto, y de conformidad con los documentos sustentatorios, se puede determinar que efectivamente existe una demora de 30 días calendarios, por parte de esta Entidad, desde la presentación de la Carta N°215-2018/JJ-GONZAGA/GERENCIA de fecha 18.04.2018, mediante la cual se solicita aprobación del color de Uniforme de personal obrero y personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Sullana, ya que dicha solicitud recién fue atendida con fecha 17 de mayo de 2018, mediante Oficio N°015-2018/MPS-GAF-SGL;

Que, con Informe N°823-1-2018/MPS-GAJ del 30.05.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que dicha solicitud de Ampliación de Plazo tiene como causal, el punto N°2.- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista"; asimismo, se precisa que el Contratista ha seguido el procedimiento para el otorgamiento de Ampliaciones de plazo, estipulado en el precitado dispositivo legal;

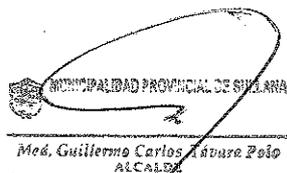
Que, en este orden de ideas, y de conformidad a lo establecido en los informes técnicos de esta Entidad (Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura) e Informe Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por el lapso de 30 días calendarios, e el Servicio de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, POLICÍA MUNICIPAL Y PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA", los mismos que rigen desde el 12 de junio de 2018 hasta el 11 de julio de 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Sub Gerencia de Logística la elaboración de Adenda al respectivo Contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tabare Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Nelly Ligoria Jimenez
Secretaria General

c.c.:
Interesados
Gerenc. Munic.
Gerenc. Administ.
Subg. Log.
Archivo
/nl.V.